



Tribunal de la Oposición al Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado

NOTA INFORMATIVA

En relación con las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, convocadas por Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Empresa (BOE 17 de diciembre de 2018), una vez constituido, en fecha 14 de enero de 2019, el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo, se informa:

En el Anexo II. A) de la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, se disponía que *"La calificación del primer ejercicio será el resultado de obtener la suma de la puntuación obtenida en cada una de las cuestiones. Aquellos opositores que hayan sido calificados con un cero en alguno de los apartados de las distintas materias, no podrán superar este examen.*

Los aspirantes que obtengan en este ejercicio una puntuación igual o superior a seis quedarán exentos de la práctica del mismo en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicios sean idénticos, salvo actualización normativa."

Y en lo que atañe al cupo de reserva de discapacidad, se establecía que ***"A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean idénticos salvo actualización normativa."***

A la vista de lo expuesto, procede tener en cuenta las exenciones previstas para el proceso actualmente convocado, por lo que el Tribunal calificador de la oposición ha acordado lo siguiente:



1. En el momento de publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, se incluirá una lista adicional con aquellos aspirantes que cumplan las condiciones para estar exentos del primer ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

2. Si alguno de los opositores exentos, incluidos en dicha lista, deseara presentarse al primer ejercicio de la oposición, podrá hacerlo, en las mismas condiciones de participación que el resto de aspirantes, perdiendo el derecho a la conservación de la puntuación obtenida en la convocatoria anterior. Por tanto, en caso de no superar el primer ejercicio, no procederá invocar el derecho a la conservación de dicha nota.

3. La pérdida del derecho de exención del primer ejercicio y de conservación de la nota de la convocatoria anterior se producirá en el momento en el que el opositor conteste al llamamiento efectuado por el Secretario del Tribunal y entre en la sala prevista para la realización del ejercicio.

En Madrid, a 16 de enero de 2019
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Juan Antonio Gil Murillo

VºBº EL PRESIDENTE
DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Antonio M. Salcedo Galiano